



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO.
RADICACIÓN: 110013110023-2019-01312-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

De conformidad con el estado de las actuaciones y los escritos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

TÉNGASE por contestada la demanda, radicada bajo el numeral 03.1 del expediente virtual, presentada dentro del término, por parte del curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante JORGE ELIECER VARGAS GORDO (q.e.p.d), sin proponer excepciones.

A fin de continuar con el trámite en el presente asunto, se requiere nuevamente a la apoderada de la parte actora bajo los apremios de que trata el artículo 317 del C.G.P., a fin que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del auto de fecha 19 de mayo de 2021.

Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 046

HOY: 12 de abril de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria